Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVA RENTA Y TRES.

de buen Gobierno en este año, en ella Villa de Arahena en diez
43 y seis días del mes de Julio de mil setecientos quarenta y tres
años los Señores Joseph Martinez, y Juan Nuñez Miñano Alcal
des ordinarios de ella por su mag.d y Diputados que hoy son de
nombrados una Villa ordenanza una Alcaida por su mag.d y pa
ra el Buen Gobierno y Asistencia que deben observar los
Vecinos. Estando en ella asi en este Auto como en la Vue
lta que para dho Govierno toman por Conclusion de dos unos
y Cada Vno Violablemente los Capitulos y Pase las penas que en
Cllos que todo es del Thenor siguiente

Que ninguna persona de qual quier estado calidad que sean
sea en ningun tiempo de los Años prohibidos por Autos pragma
ticas, como son Carabinas Pistolas, Cuchillos, Dagas, o Cuchillos Vaste
las penas puestas en ellas

Que otra Persona no sea osado de Jugar de Naipes ni dados de los pro
hibidos Vaste las penas en dhas Autos pragmaticas

Que por el Juego de Bolos de Berano no pueda dar ninguno
de otra persona en otro sitio en adelante sin el Govierno de los
ocho Alcaldes ni parezca en las calles de esta Villa ni dentro
de su huerta sin precisa Urgentisima Ocasion Vaste la pena al
que contravenga de Vn ducado; y ocho dias de Carcel

Que para salir a la huerta Juan en ella los Caballeros, Ynfantes de toda especie lleven bozes pena al que lo
contravenga de seis Reales Vellon por cada Vna que se hallare
sin ella

Que no puedan traer ni jamas ninguna de otras Caballerias
ni ganado Vacuno en los Sembrados, Olivares ni Jardines
sin de oluidar mucha pena de Diez Reales Vellon por Cada
Caballeria ó Res Vacuno

Que ninguna muger ni muchacho que no sea Vezino de
esta Villa pueda entrar en la huerta Vaste otra pe
na de seis Reales

Que ningun Sanador Vacuno, Cauallar, Cabrio no pue
da dar en otra hierba sino en el que le sea Dado
Vendido, y Salgan luego Vaste la pena de Vn
ducado por Cauallar, y del Cauallar
seis Reales por Cauallar
Reales por Cauallar
ninguno que sea Vezino ni Jornalero